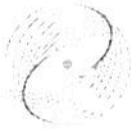


## RESOLUCIÓN N° 3984

La Plata, 5 de mayo de 2026.

**VISTO:** el expediente 5900-268/2026; las Resoluciones N° 2743, del 28 de diciembre del 2021; Resolución N° 2927/2022 y específicamente la Resolución N° 3934 del 10 de febrero 2026 "Convocatoria 2025" todas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y: -----

**CONSIDERANDO:** Que, por Expediente N° 5900-268/2026, tramita una presentación efectuada por la **Dra. Valentina Paz, ALBORNOZ DNI 20.519.170**, mediante la cual solicita se le permita hacer valer el examen que rindiera y aprobara para el cargo de 1) **DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL-** de los Departamentos Judiciales **AVELLANEDA - LANÚS, LA PLATA y QUILMES (examen 27-10-2025)** para la inscripción que realizó en la "Convocatoria 2025" Resolución 3934 para el Cargo de **DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL- DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA SEDE SALADILLO** correspondiente a la Convocatoria 2025, cuya fecha de examen aún no se encuentra definida y 2) **AGENTE FISCAL** de los Departamentos Judiciales **MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ y QUILMES (examen el 13-10-2025)** para la inscripción que realizó en la "Convocatoria 2025" Resolución 3934 para el Cargo de **AGENTE FISCAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA - LANÚS** correspondiente a



## RESOLUCIÓN N° 3984

la Convocatoria 2025, cuya fecha de examen aún no se encuentra definida. -----

Que a fojas 6 se encuentra agregada la Solicitud de Inscripción de la postulante en donde se consta su incorporación al proceso de selección para el cargo de **AGENTE FISCAL** de los Departamentos Judiciales **MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ y QUILMES** (examen el 13-10-2025). -----

Que a fojas 7 agregada la Solicitud de Inscripción de la postulante en donde se consta su incorporación al proceso de selección para el cargo de **DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL-** de los Departamentos Judiciales **AVELLANEDA - LANÚS, LA PLATA y QUILMES** (examen 27-10-2025). -----

Que a fojas 3 se encuentra agregada por la peticionante copia del el Acta 1224 correspondiente al examen realizado el 28 de abril de 2026 para el cargo de **AGENTE FISCAL** de los Departamentos Judiciales **MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ y QUILMES** (examen el 13-10-2025) en la cual deja constancia de que la **Dra. Valentina Paz, ALBORNOZ CIRILE** DNI 20.519.170, ha aprobado dicha instancia. -----

Que a fojas 4 se encuentra agregada por la peticionante copia del el Acta 1220 correspondiente al examen realizado el 31 de marzo de 2026 para el cargo de **DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL-** de los





## RESOLUCIÓN N° 3984

Departamentos Judiciales **AVELLANEDA - LANÚS, LA PLATA y QUILMES (examen 27-10-2025)** en la cual deja constancia de que la **Dra. Valentina Paz, ALBORNOZ CIRILE DNI 20.519.170**, ha aprobado dicha instancia. -----

Asimismo también a fojas 8 se encuentra agregada la Solicitud de Inscripción de la postulante en donde se consta su incorporación al proceso de selección para el cargo de **AGENTE FISCAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA - LANÚS**. -----



Asimismo también a fojas 9 se encuentra agregada la Solicitud de Inscripción de la postulante en donde se consta su incorporación al proceso de selección para el cargo de **Defensor/a Oficial -para actuar ante el fuero Criminal y Correccional en el Departamento Judicial La Plata (sede Saladillo)**. -----

Que, a fojas 10 y sgts se encuentra el informe de Área de Evaluación y Vacantes de este Consejo de la Magistratura en el cual dice: 2- *Conforme lo solicitado, informo que la DRA. VALENTINA PAZ ALBORNOZ se inscribió en la Convocatoria 2024 para:* -----

a- *AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ y QUILMES habiendo rendido y aprobado el examen el 13-10-2025.* -----



## RESOLUCIÓN N° 3984

b- DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL- de los Departamentos Judiciales AVELLANEDA - LANÚS, LA PLATA y QUILMES habiendo rendido y aprobado el examen el 27-10-2025. -----

3- Que, la DRA. ALBORNOZ al momento de realizar su Inscripción (el 11-03-26) en la Convocatoria 2025, no se encontraban corregidos los exámenes rendidos el 13-10-2025 y el 27-10-2025 (conociéndose los resultados de los mismos el 28-04-26 y 31-03-26 respectivamente), y en consecuencia no invocó la Resolución 2743 -art. 1- la cual SOLAMENTE la eximiría de rendir la prueba escrita para DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL- DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA SEDE SALADILLO en la fecha que el Consejo disponga en el Cronograma para la Convocatoria 2025. -----

4- Que, según surge de los antecedentes administrativos de esta Área, inherentes a las solicitudes extemporáneas de validación de examen aprobado, siendo notificada la DRA. ALBORNOZ de su aprobación posterior a su inscripción en la Convocatoria 2025 y no habiéndose tomado de la prueba escrita, a prima facie correspondería hacer lugar a la eximición de rendir la prueba escrita de DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL- del Departamento Judicial LA PLATA SEDE SALADILLO (por haber





## RESOLUCIÓN N° 3984

rendido y aprobado en el mismo Departamento Judicial); no siendo posible, la eximición en el caso de la prueba escrita para AGENTE FISCAL del Departamento Judicial AVELLANEDA - LANÚS (por haber rendido y aprobado el 13-10-25 en otras Jurisdicciones diferentes: Moreno-Gral. Rodríguez y Quilmes). -----

Que corresponde decir que el artículo número uno de la Resolución 2743/2021, texto según Resolución N° 2868/2022, establece que "... mientras se encuentre suspendida la exigencia de los exámenes orales, el artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021 quedará redactado de la siguiente forma: **"Artículo 1°:** Disponer que aquellos postulantes que hubieran aprobado el examen escrito, podrán optar por hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan dicho examen, pudiendo, de suscitarse modificaciones legislativas en lo sucesivo, el Pleno del Consejo dictar aquellas medidas que fueren útiles y conducentes para la interpretación y aplicación de las mismas en las siguientes convocatorias". -----

Que, en anteriores oportunidades, el Consejo sostuvo que el uso de la opción establecida, tanto en la Resolución N° 2743/2021, como en la N° 2927/2022, implica un beneficio de



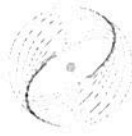


## RESOLUCIÓN N° 3984

naturaleza excepcional y extraordinario, no impide ni limita la posibilidad de rendir un nuevo examen, y resulta inadmisiblesu aplicación a situaciones que no han sido contempladas expresamente en la norma. (ver Resoluciones N° 3034, del 20/09/2022, autos "Morrone", N° 3080, del 01/11/2022, autos "Raya de Vera", y N° 3174, del 7/02/2023, "Serrano"). -----

Que, este criterio se ha visto plasmado, respecto de la Resolución N° 2927/2022, en la Resolución N° 2992, del 9/08/2022, que específicamente dispone en su artículo 1°: "la posibilidad de optar y hacer valer, en los términos de la Resolución N° 2927, los exámenes escritos, rendidos y aprobados en los años 2018 y 2019, será únicamente para cubrir las vacantes de los cargos que se correspondan con idéntica función y alcance territorial (v.gr. departamento judicial) para el que se rindió oportunamente el examen", en tanto que su artículo 2° establece que "En todos aquellos casos en los que la nueva convocatoria se realice por Región (cfr. art. 3°, de la Ley N° 13.837) incluyendo más de un departamento judicial, la persona postulante solo podrá hacer valer el examen escrito - rendido y aprobado durante los años 2018 y 2019- para el/los departamento/s judicial/es de la Región convocada que se correspondan con el del examen que pretende validar". -----





## RESOLUCIÓN N° 3984

Que, dicha solución, si bien -como se señaló- ha sido establecida para consignar el alcance de la opción prevista por la Resolución N° 2927/2022, fija un criterio claro respecto de cómo debe interpretarse la Resolución N° 2743/2021. -----

Que, de la normativa citada y de las resoluciones adoptadas para cada caso por el Consejo, surge que la posibilidad de optar y hacer valer un examen anterior para las nuevas convocatorias a exámenes, lo será exclusivamente respecto de aquellos que se correspondan con el mismo cargo y alcance territorial que el del examen rendido y aprobado. -

Que, de lo expuesto se deduce que, para el Consejo, resulta necesario -a los fines de utilizar la opción de hacer valer los exámenes aprobados- que exista una correspondencia y equivalencia respecto de los cargos y el alcance territorial. -----

Que conforme todo lo expresado **debe hacer lugar a la eximición de rendir la prueba escrita para el cargo de DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL- del Departamento Judicial LA PLATA SEDE SALADILLO por haber rendido y aprobado en el mismo cargo y mismo Departamento Judicial, NO así para el cargo de AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales MORENO - GENERAL**





## RESOLUCIÓN N° 3984

*RODRÍGUEZ y QUILMES, atento a que la Convocatoria 2025 para ese cargo no concuerda con el mismo Departamento Judicial.*

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

----- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----  
----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

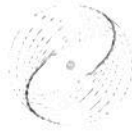
----- RESUELVE: -----

**Artículo 1°:** Atender la solicitud de la **Dra. Valentina Paz ALBORNOZ, DNI 20.519.170**, teniéndola por inscripto al proceso de selección para el cargo **Defensor/a Oficial -para actuar ante el fuero Criminal y Correccional en el Departamento Judicial La Plata (sede Saladillo)** con la eximición del examen escrito que oportunamente aprobara, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 2743. -----

**Artículo 2°:** Tener presente lo resuelto al momento de toda la actuación inherente al proceso de selección para el cargo de **Defensor/a Oficial -para actuar ante el fuero Criminal y Correccional en el Departamento Judicial La Plata (sede Saladillo)**. -----

**Artículo 3°:** Desestimar, la presentación efectuada por la **Dra. Valentina Paz, ALBORNOZ DNI 20.519.170**, para la eximición al examen escrito el cargo de **AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ y**





## RESOLUCIÓN N° 3984

QUILMES, toda vez que su petición no cumple con los requisitos fijados por este Cuerpo en la Resolución N° 2743/2021 y siguientes conforme los considerandos de la presente. -----

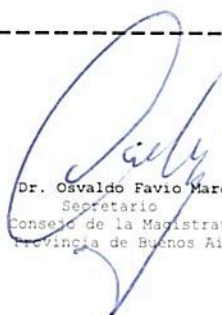
**Artículo 4°:** Regístrese, tómese debida nota por el Área Evaluación y Vacantes e Informática y Notifíquese. -----

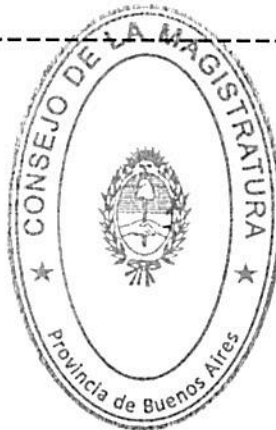
Resolución N° 3984. -----


Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----



  
Dr. Osvaldo Favio Marcozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires



  
Dr. Daniel Fernando Soria  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

